



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JEEP/AFV

LOTA, 05 de Diciembre del 2023.-

DECRETO N° 1854 /

VISTOS:

a) Solicitud presentada por **CARNICERIA LOS BUENOS HERMANOS SPA, RUT N° 77.858.372-0**, Iniciación de Actividades y Constitución de Sociedad, Certificado de Destino N° 70 de fecha 22/11/2023, Resolución Sanitaria N° 2308624728 de fecha 29/11/23, contrato de arriendo de local comercial para obtener patente comercial.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

d) D.F.L N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a **CARNICERIA LOS BUENOS HERMANOS SPA, RUT N° 77.858.372-0** para que funcione con Patente Comercial en local ubicado en Calle Monsalve N° 32 de Lota Bajo, con Giro: **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CARNICOS.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Sres Carnicería Los Buenos Hermanos SpA.
- C/c Patentes Comerciales.
- C/c Oficina Transparencia.
- Archivos.